



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



303
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2018-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 27 SET. 2018

VISTOS:

Memorandum N° 407-2018-GRAP/SGRNANP/GRRNyGMA de fecha 30 de abril del 2018, Memorandum Múltiple N° 028-2017-GRAP/GRRNyGMA de fecha 29 de marzo del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Carta N° 001-2015/ECHB-FERRETERIA JUVENTUD de fecha 10 de diciembre del 2015, la FERRETERIA JUVENTUD E.I.R.L, solicita la cancelación de facturas pendientes de pago del proyecto recuperación de mejoramiento de microcuenca de Oropesa y Trapiche de la provincia de Antabamba - Grau por la suma de S/ 1,470.00;

Que, con Informe N° 059-2016-GRAP/12/GRRNGMA/ADM.GRAU/RMCS de fecha 17 de marzo del 2016, la CPC Rosa M. Cartolin Sosaya - Asistente Administrativo se dirige al Ing. Wagner Huari Pérez - Sub Gerente de Recursos Naturales, con respecto a la solicitud de pago del proveedor FERRETERIA JUVENTUD generada durante el año 2014 con los proyectos: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS DE OROPESA Y TRAPICHE DE LAS PROVINCIAS DE ANTABAMBA Y GRAU - APURIMAC" y "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIO AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS DE SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUIHUICHA DE LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"; asimismo informa que con fecha 27 de diciembre del 2015, se presentaron los informes detallados respecto a las deudas del



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



año 2014, con relación a los proveedores aptos y observados de ambas proyectos de la provincia de Grau;

Que, a través de la Carta N° 035-2016-GRAP/12/GRRyGMA de fecha 17 de marzo del 2016, el Blgo. Francisco E. Medina Castro - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se dirige al señor EFRAIN CHUTA BONIFACIO - Representante Legal de "FERRETERIA JUVENTUD", comunicándole que en el marco del proceso de evaluación de la deuda que adquirió el Gobierno Regional de Apurímac a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en la Gestión anterior del año 2014, por entrega de materiales para el proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS DE OROPESA Y TRAPICHE DE LAS PROVINCIAS DE ANTABAMBA Y GRAU - REGION APURIMAC", del programa "Bosques Manejado"; la Gestión saliente del año 2014 no dejó en regla la documentación del debido procedimiento administrativo que acompañe a la boleta y/o factura; asimismo no existe el registro del bien en cuaderno de almacén que usted menciona haber proveído haya sido recepcionado, como es de conocimiento en la Gestión Pública para hacer efectivo el pago se tiene que cumplir con los requisitos que dice la norma, por lo que se le solicita que informe en qué condiciones se realizó el acuerdo de compra, adquisición de los bienes para el mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N° 510-2016-GRAP/GRRNyGMA de fecha 24 de noviembre del 2016, el Blgo. Francisco E. Medina Castro - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se dirige al Lic. Adm. Edwin Laime Palomino - Director de la Oficina de Control Interno (OCI), con la finalidad de remitir documentos concernientes a deudas de bienes y servicios adquiridos en el año 2014 del proyecto "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en las Microcuencas en Oropesa y Trapiche, de las Provincias de Antabamba y Grau - Región Apurímac" y "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en la Microcuencas de Saconta Chuquibambilla y Huishuicha de la Provincia de Grau Región Apurímac", en donde se ha observado irregularidades administrativas que requerimos confirmar y evaluar a través del órgano que lidera, para poder actuar referente al reconocimiento o no esta deuda al proveedor;

Que, con Oficio N° 720 - 2016 - GR.APURIMAC/04-OCI de fecha 09 de diciembre del 2016, el Lic. Adm. Edwin Laine Palomino - Director de la Oficina de Control Interno (OCI) se dirige al Blgo. Francisco E. Medina Castro - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente haciendo referencia al Oficio N° 689-2018-GR.APURIMAC/04/OCI de fecha 24 de noviembre del 2016, por el cual el Órgano de Control Institucional presentó el Informe resultante del servicio de control simultaneo realizado al reconocimiento de deudas contraídas por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente correspondiente al periodo 2014; asimismo en relación a las deudas que no cuentan con informe de conformidad y tampoco se





303

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



realizó ningún proceso de verificación posterior sobre la entrega efectiva del bien y prestación del servicio, la Entidad deberá optar todos los mecanismos para garantizar la veracidad de dichas prestaciones, respecto a las cantidades e importes reclamados, para su posterior reconocimiento de ser el caso; por lo que se devuelve el expediente para que se realice la evaluación correspondiente conforme las atingencias y riesgos comentados en el informe antes presentado;

Que, mediante Informe N° 585-2016-GRAP/12/GRRNyGMA de fecha 16 de diciembre del 2016, el Blgo. Francisco E. Medina Castro - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se dirige al Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia - Gerente General Regional con la finalidad de dar a conocer la evaluación y calificación que dio a conocer la Oficina de Control Interno, referente a las deudas adquiridas de bienes y servicios con caja chica en el año 2014 en los proyectos "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en las Microcuencas de Oropesa y Trapiche, de las Provincias de Antabamba y Grau - Región Apurímac" y "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en la Microcuencas de Sarconta Chuquibambilla y Huishuicha de la Provincia de Grau - Región Apurímac" del programa de "Bosques Manejados" de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; solicitando que se remita toda la documentación a la Dirección Regional de Administración a fin que evalúe como primera instancia las acciones correspondientes conforme a Ley;

Que, a través del Informe N° 044-2017-GRAP/07./D.O.CONT de fecha 02 de febrero del 2017, la CPC Victoria Zegarra Allcca - Directora de la Oficina de Contabilidad se dirige a la Econ. Diana Marivel Ravines Neira - Directora Regional de Administración, indicándole que de acuerdo a la revisión efectuada se ha podido comprobar que no cuenta con la opinión favorable del área usuaria, así como se visualiza documentos de verificación y no dan la conformidad existe diferencias en la constatación realizada y en otros casos las cantidades no coinciden, entre otros detalles, procediendo a la devolución del expediente para que la Gerencia Regional de Recursos Naturales proceda con la evaluación de los documentos y verificación de los bienes y/o servicios de los proyectos antes mencionados;

Que, con el Informe N° 066-2017-GRAP/07.DR.ADM de fecha 03 de febrero del 2017, la Econ. Diana Marivel Ravines Neira - Directora Regional de Administración se dirige al Blgo. Francisco E. Medina Castro - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente devolviendo el expediente de deuda del 2014, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contabilidad indicando que es menester que la Gerencia en mención emita opinión favorable según corresponda, señale la meta presupuestal y adicionalmente alcance la disponibilidad presupuestal;

Que, por intermedio del Memorandum Múltiple N° 028-2017-GRAP/GRRNyGMA de fecha 29 de marzo del 2018, el Blgo. Francisco E. Medina Castro - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se dirige al Ing. Josué Avalos





Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

303



Cuellar - Coordinador de los Proyectos a la Provincia de Grau y a la CPC Rosa Maria Cartolin Sosaya - Asistente Administrativo de los Proyectos de la Provincia de Grau solicitando la verificación del cuaderno de registro de los proyectos ya antes mencionados;

Que, en respuesta a la documentación solicitada, nos expide el Informe N° 24-2017-GR.APU/GRRNGMA/SGRNAAP-13.1/MOT/C.P-J.A.C en fecha 12/06/17, el Ing. Josué Avalos Cuellar - Coordinador de la Provincia Grau se dirige al Ing. Wagner F. Huari Pérez- Sub. Gerente de Recursos Naturales, indicando que no se encontró ningún documento que contenga movimiento de almacén de los bienes adquiridos en el año 2014;

Que, mediante el Memorandum N° 407-2018-GRAP/SGRNANP/GRRNyGMA de fecha 30 de abril del 2018, el Blgo. Francisco E. Medina Castro - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se dirige a la Econ. Diana Marivel Ravines Neira - Directora Regional de Administración remitiendo el documento dando a conocer que no existe informe de requerimiento de necesidad, no existe orden de servicio, no existe cuadro comparativo, no existe cuaderno de registro de ingreso de bienes, no existe registro de movimiento de almacén de los bienes que indica haber entregado y no existe guías de remisión;

De la revisión efectuada de los documentos, se observa que el expediente de reconocimiento de deuda no cuenta los requisitos necesarios para poder reconocer la deuda del 2014 contraída con los periodistas;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u





303

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9º, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la especifica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el reconocimiento de deuda sobre pago por la adquisición de materiales de ferretería en el año 2014 para los proyectos "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS DE OROPESA Y TRAPICHE DE LAS PROVINCIAS DE ANTABAMBA Y GRAU - APURIMAC" y "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIO AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS DE SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUSHUICHA DE LA PROVINCIA DE GRAU APURIMAC",

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al recurrente, con la presente resolución para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, el presente Expediente Administrativo a la Dirección Regional de Administración, para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

